

Radicación: 2020-00056-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA
Demandado: GERARDO HIVAN ROSERO ARGOTE Y OTRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 495

En atención a la solicitud sobre embargo de remanentes, contenida en el oficio 554 del 14 de marzo del 2024, suscrito por el Secretario del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, enviado al correo institucional del juzgado el día 3 de abril del presente año, por ser procedente acorde con lo dispuesto en el artículo 466 del CGP,

SE DISPONE:

PPRIMERO: CONSIDERAR consumado desde el momento de recibo del citado oficio, el embargo de los bienes y/o dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente producto de los embargados, que sean de propiedad de la ejecutada *ROSA IDALIA ROSERO ARGOTE*, identificada con cedula de ciudadanía N° 34.547.135, dentro del referido proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR al Juzgado Cuarto de Pequeñas y Competencia Múltiple de Popayán, que es la primera comunicación recibida en tal sentido, y que, en su debida oportunidad, si a ello hubiere lugar, se le colocarán a disposición los respectivos bienes.

CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2e5181ff834a4a718b5768493025153afd8edbb0e0fdb54a79c3b1070a3568**

Documento generado en 07/04/2024 09:27:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>